

## AMPLIACION DE CONTRATO

El día 06 de agosto de 2025, **POR UNA PARTE:** El Cr Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N° 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** El Ing. Carlos Terreno Di Candia, titular de la cédula de identidad N° 1.710.447-3, actuando en nombre y representación de la empresa SERVIAM SA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 413, de la ciudad de San José de Mayo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° E/14 para la ejecución de obra “Suministro e Instalación de Defensas Metálicas en Rutas Nacionales” habiéndose recibido las ofertas el día 10 de noviembre de 2021. Por resolución del Directorio del día 11 de mayo de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa SERVIAM S.A. suscribiéndose contrato el día 25 de mayo de 2022.
- II) Por expediente 6284/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 19 de agosto de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 29 de agosto de 2024.
- III) Por expediente N° 3558/2024 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de plazo al Contrato original de acuerdo a lo previsto en el objeto del presente documento. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 10 de octubre de 2024 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación suscribiéndose contrato el día 14 de octubre de 2024.
- IV) Por expediente 1689/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de plazo del Contrato vigente de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente documento.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de junio de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Plazo de Contrato correspondiente.

### SEGUNDO – OBJETO:

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de plazo del Contrato vigente de fecha 29 de agosto de 2024 para continuar con los trabajos de “**Instalación de Defensas metálicas en obras viales que se encuentran en ejecución**”.

### TERCERO – PRECIO:

La presente Ampliación de Contrato no implica un aumento en el monto básico del contrato de fecha 29 de agosto de 2024.

### CUARTO – PLAZO:

A partir de la presente Ampliación de Contrato, el plazo contractual vigente se amplía en 3 (tres) meses, contados desde el mes de junio de 2025 finalizando el mismo en el mes de agosto de 2025 inclusive.

#### **QUINTO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 25 de mayo de 2022 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

#### **SEXTO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

#### **SEPTIMO – DOMICILIOS ESPECIALES**

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

#### **OCTAVO – VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

**Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Ec. Pablo Gutiérrez  
Vice Presidente

Cr Mario Piacenza  
Presidente

**Por SERVIAM SA**

Ing. Carlos Terreno